



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000141/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R131/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio **201181723000141**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 02 de mayo de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 22 de marzo del año en curso y recepcionada oficialmente el 20 de abril de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000141**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: "**De conformidad con lo asentado en el oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/311/2023, por el cual solicito "colaboración en la suspensión de plazos en materia de Transparencia", de fecha 14 de marzo de 2023. En el cual entre otras cosas señalo lo siguiente: "... El día de ayer, 13 de marzo del año en curso, se presentó un grupo de personas a protestar en forma violenta en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria, Edificio D, Saúl Martínez, en Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec. Dicho grupo causó daños al mobiliario, equipo y documentación en varias áreas de la Secretaría, incluyendo la Unidad de Transparencia, donde destruyeron equipos de cómputo, mobiliario, libros de control, expedientes y documentos oficiales ..., ... se iniciaron las gestiones ante las autoridades competentes para presentar la denuncia correspondiente, por lo que a la fecha se continúan con las diligencias ministeriales para fincar responsabilidad por los hechos ocurridos ..."** (Sic). **Motivo por el cual le solicito lo siguiente: 1 Evidencia visual de que la unidad de transparencia sufrió todos los daños descritos en su oficio. 2 Copia simple en formato digital de la "denuncia correspondiente", en caso de tener datos personales, remitir la versión pública",** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125, 130 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 126 y 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1 y 1.0.2.1.0.3; 73, fracción XIV, 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000141**.

Segundo. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió al área que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, podía tener la información solicitada.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/371/2023, a la Dirección de lo Contencioso dependiente de la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría, a efecto de que con fundamento en el artículo 77 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Oaxaca diera contestación a los cuestionamientos solicitados.



Cuarto. – La Dirección de lo Contencioso dependiente de la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio SF/PF/DC/DPA/1454/2023, dio contestación bajo los siguientes términos: (se inserta la parte de interés):

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2 y 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca 1,2, 3, párrafo primero, fracción I, 24, 26, 27 fracción XII, 29, párrafo primero y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1, subnumerales 1.0.2, 1.0.2.2 y 1.0.2.2.0.2, 8 fracciones IV y XXII, 72, párrafo primero, y 77, párrafo primero, fracciones I y XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; me permito informar lo siguiente:

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 46, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 80, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, le corresponde a la Secretaría de Administración representar al Estado en la defensa y recuperación de los bienes propiedad del Estado, así como la administración, supervisión y operación de las cámaras de circuito cerrado ubicadas en Ciudad Administrativa y Ciudad Judicial; como consecuencia, se sugiere dirija su petición a la Secretaría de Administración, toda vez que es la autoridad jurídicamente competente para contar con la información requerida en el planteamiento formulado.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 22 de marzo del año en curso y recepcionada oficialmente el 20 de abril de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000141**, en los términos del considerando cuarto de la presente.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000141**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y

Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Víctor Hugo Santana Ruiz

Cep. Expediente

ADMC.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca